



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del señor Juez **ACCIÓN DE TUTELA** No 11001 31 05 **041 2024 10060** 00, informando que se recibió por reparto sin escrito de solicitud. Sírvase proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

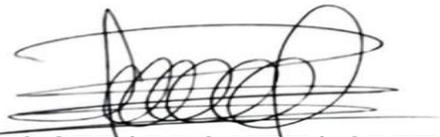
Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, observa el Despacho que la acción de tutela remitida por la oficina de reparto, se allegó sin escrito de solicitud, por lo cual, no es posible determinarse el hecho o la razón que motiva la solicitud de tutela.

En consecuencia, tal como lo dispone el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, se previene al señor CEFERINO DE JESUS ARANGO FRANCO, para que corrija la solicitud de tutela, manifestando de manera clara lo que pretende, los hechos que la sustenta y la autoridad contra quien se dirige. Lo anterior **en el término de tres (3) días**, esto es hasta el 30 de abril de 2024. So pena de rechazo.

Por secretaria líbrese oficio y notifíquese por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MAS EXPEDITO EN EL TÉRMINO DE
LA DISTANCIA Y CUMPLASE**



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N°069 de 26 de abril de 2024.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria